

CONCEDE NUEVOS PLAZOS DE INICIO DE OBRA Y DE VIGENCIA, D.S N° 27/2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0184

PUNTA ARENAS, **08 JUN 2022**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N°231 del SERVIU Regional, de fecha 10 de febrero de 2022, donde se solicita conceder nuevos plazos de inicio de obra y de vigencia, de 180 días, del Proyecto Mejoramiento de Equipamiento Comunitario Junta Vecinal N° 7 de la Comuna de Natales. por las razones expuestas en dicho documento;
- El Oficio Ordinario N°111 de la Seremi Regional, de fecha 18 de febrero de 2022, donde se devulva solicitud de conceder nuevos plazos de inicio de obra y de vigencia de 180 días, del Proyecto Mejoramiento de Equipamiento Comunitario Junta Vecinal N° 7 de la Comuna de Natales. por las razones expuestas en dicho documento.
- El Oficio Ordinario N°774 del SERVIU Regional, de fecha 10 de mayo de 2022, donde se solicita conceder nuevos plazos de inicio de obra y de vigencia de 180 días, del Proyecto Mejoramiento de Equipamiento Comunitario Junta Vecinal N° 7 de la Comuna de Natales, por las razones expuestas en dicho documento;
- El D.S. 27 (V. y U.) de 2016, que Reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de 2017;
- El Informe N°31, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 25 de mayo de 2022, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 774 del SERVIU Regional;
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;
- Decreto de Nombramiento en trámite

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE**, nuevos plazos de inicio de obra y de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al Proyecto Mejoramiento de Equipamiento Comunitario Junta Vecinal N° 7 de la Comuna de Natales, del D.S. 27 (V. y U.) de 2016, que Reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



AAB/ASG/ASG
DISTRIBUCION :

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.




ATENCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

